SESIÓN ORDINARIA Nº92-2022

Acta de la Sesión Ordinaria noventa y dos dos mil veintidós celebrada por el Concejo Municipal de Montes de Oro, el día martes 01 de febrero del 2022, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y quince minutos exactos, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

Luis Francisco Montoya Ayala-Presidente Municipal

Abdalab Brais Gómez sust. a Yanin de los Ángeles Villafuerte Reyes

Leticia Nuñez Nuñez

Robert Ramírez Arguedas

Álvaro Logan Jiménez Castro

REGIDORES SUPLENTES:

Ernesto Enríquez Ávila

María Esmeralda Umaña Rojas

Alejandro Arias Ramírez

SINDICOS PROPIETARIOS:

Andry Morales Rodríguez

Adonay Jiménez Salas

Cynthia Carolina Peña Matarrita

SINDICOS SUPLENTES:

Rocío Vargas Quesada

Edwin Córdoba Arias

Marielos Ledezma Jiménez

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II.

Lectura y aprobación de Actas

ARTICULO III

Lectura de Correspondencia y acuerdos

ARTICULO IV

Informe del Señor Alcalde Municipal

ARTICULO V.

Informe de Comisión

ARTICULO VI

Mociones

ARTICULO VII

Asuntos de trámite urgente.

ARTICULO VIII.

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

<u>INCISO Nº1:</u> Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y quince minutos exactas.

ENTERADOS

ARTICULO II-. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS INCISO Nº2:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°91-2021 del día martes 25 enero del 2022, conforme al Artículo 48 del Código Municipal "existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite".

Así las cosas, se aprueba el acta con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS.

INCISO Nº3:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria N°48-2021 del día jueves 27 enero del 2022, conforme al Artículo 48 del Código Municipal "existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite".

Así las cosas, se aprueba el acta con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS.

ARTICULO III- LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS. INCISO Nº4:

Del Alcalde Municipal se conoce Oficio ALCM-36-2022, en el cual solicita el acuerdo de pago a favor Nivelaciones y Transportes Roljuanjo Limitada, con cedula jurídica: 3-014- 042128. N.º 2021LA-000001-0031200001 "Mantenimiento de Vías de Comunicación Terrestre (Calle Tamarindo / camino Lidio Blanco / Camino Mora / Camino Tajo Alto-La Unión (Mina) / Camino Las Huaca).

Adjunta el Oficio UTGV INT N°008-20222, suscrito por el Ing. Erick Alpízar Mena, encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

El Presidente Municipal decreta un receso a partir de las 5:22p.m y hasta 5:40p.m

Deliberación:

El Regidor Robert Ramírez Arguedas externa que se analizó la solicitud y en la página 3, no se observa claro; dónde está el desglose de la obra, con el porcentaje faltante y la inspección de la Unidad Técnica, además tener en cuenta que en el Distrito La Unión no se ha realizado el proyecto y en la parte de la solicitud, no se indica el monto del acuerdo de pago.

La Regidora Leticia Nuñez Nuñez externa que comparte lo expresado por el Regidor Ramírez, ya que no se dice cuanto hay que cancelar, lo cual observa que es un tema de forma.

El Presidente Municipal-Luis Montoya Ayala expresa que en el Oficio de la solicitud no estipula el monto a pagar, además lo de la página 3, es un error material.

El Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro externa que, ante la duda de esos detalles, recomiendo rechazarlo y así la administración lo analice.

La Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal externa que se debe de especificar el monto a cancelar, además que existe duda sobre ese faltante del 20% y luego se dice que el proyecto está terminado; por lo que se observa que no es un informe claro.

Así las cosas, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 1:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por el Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia de trámite y dictamen de comisión. -APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.

ACUERDO 2.-

El Concejo Municipal acuerda devolver a la Administración el Oficio ALCM-36-2022 de fecha 25 de enero del 2022.

Lo anterior, porque no se especifica de cuanto es el monto a pagar; además en la página 3, en el desglose de la descripción que dice: "3.02.28.5.02.02 vías de comunicación terrestres (UTGVP. Construcción de cunetas y obras de arte en camino as Huacas (LEY 8114/9329, se especifica de un faltante de 20% y según inspección de la UTGV se dice que el proyecto está terminado en su totalidad. Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS

INCISO N°5:

Del Ing. Gustavo Torres Fernández se conoce solicitud para audiencia para presentar el proyecto Centro de Servicio al Cliente para la Municipalidad de Montes de Oro, plataforma automatizada en la página web y plataforma de servicios para atender mediante tickets las solicitudes, consultas o quejas de los habitantes y contribuyentes de este Gobierno Local, esperando contar con el visto bueno y aprobación para implementar a nivel global de la Municipalidad de Montes de Oro esta herramienta que permitirá:

- 1. Evaluar la cantidad de solicitudes tramitadas en la Municipalidad.
- 2. Llevar un control de tickets resueltos por equipo de trabajo o usuario.
- 3. Contar con un expediente digital de las solicitudes realizadas en esta municipalidad
- 4. Contar con un registro de tareas realizadas en teletrabajo.
- 5. Contar con información de estado de trámites en caso de no estar un funcionario y facilitar la búsqueda de históricos en el expediente digital.

Se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 3:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por el Ing. Gustavo Torres Fernández de trámite y dictamen de comisión. -APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.

ACUERDO 4.-

El Concejo Municipal acuerda conceder audiencia al Ing. Gustavo Torres Fernández para el día 03 de marzo del 2022 a partir de las 5:00p.m. con el objeto de que presente el proyecto **Centro de Servicio al Cliente para la Municipalidad de Montes de Oro.**

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS

INCISO N.6:

Del Señor José Soto Alvarado se conoce nota en el cual presenta disconformidad acerca del cierre de su negocio por parte de los Oficiales de la policía, expresando que la notificación fue realizada porque ellos externan que el negocio estaba abierto fuera del horario, lo cual no es cierto por lo expuesto solicita una audiencia para exponerles el tema.

Se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal:

ACUERDO 5:

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Seguridad la solicitud suscrita por el Señor José Soto Alvarado.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS

INCISO N.7:

Del Ing. Erick Alpizar Mena y el Lic. Kendall Naranjo García-Secretario Asistente de Junta Vial Cantonal, se conoce Oficio JVC N°002-2022, en el cual dan a conocer que la señora MAP. Auxiliadora Cascante que es la "Asesora en Desarrollo de Capacidades / PRVC-II MOPT BID GIZ" y el señor Ing. Marvin Moya que es el "Consultor PRVC-II, Z. Pacifico Central", los mismos solicitan una audiencia ante el Concejo Municipal, para dar a conocer los alcances,

objetivos, políticas, sobre que trata realmente el Plan Quinquenal que realiza en la actualidad la Unidad Técnica de Gestión Vial en conjunto con la señora Cascante y señor Moya.

Lo anterior lo solicitan debido a las decisiones y lo expuesto por el Concejo Municipal sobre la aprobación de las políticas que solicito la Junta Vial Cantonal de Montes de Oro.

Así las cosas, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 6:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por el Señores: Ing. Erick Alpizar Mena y el Lic. Kendall Naranjo García-Secretaria Asistente de Junta Vial Cantonal, de trámite y dictamen de comisión. -APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.

ACUERDO 7.-

El Concejo Municipal acuerda conceder audiencia para el día 03 de marzo del 2022 a partir de las 6:00p.m al Ing. Erick Alpizar Mena-Secretario Junta Vial Cantonal, Lic. Kendall Naranjo García-Secretario Asistente de Junta Vial Cantonal, MAP. Auxiliadora Cascante-Asesora en Desarrollo de Capacidades / PRVC-II MOPT BID GIZ" y al Ing. Marvin Moya- Consultor PRVC-II, Z. Pacifico Central, para que expongan los alcances, objetivos, políticas, del Plan Quinquenal que realiza en la actualidad la Unidad Técnica de Gestión Vial. Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS

INCISO N.8:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia se conoce Oficio ALCM-38-2022, en el cual solicita la aprobación de adenda al CONVENIO DE OCUPACIÓN BAJO LA MODALIDAD PRECARIA PARA HACER USO DE BIEN INMUEBLE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECIFICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO COMUNITARIO DEL ADULTO MAYOR DEL CANTÓN DE MONTES DE ORO, PUNTARENAS, esto a petición de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, el cual solicitó incorporar la cláusula de Indemnizaciones.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 8:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por el Señor Alcalde Municipal, de trámite y dictamen de comisión. -APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.

ACUERDO 9.-

El Concejo Municipal acuerda aprobar la adenda al CONVENIO DE OCUPACIÓN BAJO LA MODALIDAD PRECARIA PARA HACER USO DE BIEN INMUEBLE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECIFICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO COMUNITARIO DEL ADULTO MAYOR DEL CANTÓN DE MONTES DE ORO, PUNTARENAS.

Que literalmente dice:

"ADENDUM AL CONVENIO DE OCUPACIÓN BAJO LA MODALIDAD PRECARIA PARA HACER USO DE BIEN INMUEBLE POR PARTE DE ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECIFICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO COMUNITARIO DEL ADULTO MAYOR DEL CANTÓN DE MONTES DE ORO

El suscrito, LUIS ALBERTO VILLALOBOS ARTAVIA, mayor de edad, casado en segundas nupcias, vecino de Miramar de Montes de Oro, cédula de identidad número seis-doscientos veinte uno-seiscientos sesenta y ocho, en condición de Alcalde de la Municipalidad de Montes de Oro, según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 1318-E11-2020 a las diez horas y cinco minutos del veinticuatro de febrero del dos mil veinte, relativa a la Declaratoria de Elección de Alcaldes de las Municipalidades de los Cantones de la Provincia de Puntarenas para el período constitucional que inicia el primero de mayo del 2020 y que concluirá el 30 de abril del 2024, publicada en el Alcance Digital de La Gaceta No 44 del día cinco de marzo del dos mil veinte, en representación de la MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO, cédula de persona jurídica número tres cero uno cuatro-cero cuatro dos-uno uno ocho y Carmen Paniagua Jiménez cedula seis- cero ciento siete- uno ciento trece en condición de Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Especifica para la Construcción y

el Mantenimiento del Centro Comunitario del Adulto Mayor del Cantón de Montes de Oro, Puntarenas, cédula jurídica tres- cero cero dos-siete ocho cero seis cero cuatro , denominada en adelante "LA ASOCIACIÓN", en adelante la Asociación, suscriben el presente ADENDUM al Convenio de Ocupación bajo la Modalidad Precaria para hacer uso de Bien Inmueble por parte de Asociación de Desarrollo Especifica para la Construcción y el Mantenimiento del Centro Comunitario del Adulto Mayor del Cantón de Montes de Oro, mediante el cual la Asociación podrá utilizar para la construcción de un centro de recreación para adultos mayores el bien inmueble número 173766, plano catastrado P-1224029-2008, la cual mide seiscientos doce metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados, propiedad registral de la Municipalidad de Montes de Oro.

PRIMERO: Por acuerdo del Órgano Colegiado, que consta en el Capítulo N° III, de la Sesión Ordinaria N°42-2021, celebrada el 16 de febrero del 2021, se aprobó el Convenio de Ocupación bajo la Modalidad Precaria para hacer uso de Bien Inmueble por parte de Asociación de Adultos Mayores.

SEGUNDO: Se adiciona una clausula NOVENA, que indique lo siguiente:

"NOVENA: La Asociación de Desarrollo Especifica para la Construcción y el Mantenimiento del Centro Comunitario del Adulto Mayor del Cantón de Montes de Oro se obliga a tomar las previsiones útiles y necesarias, para el efectivo mantenimiento del presupuesto dedicado a indemnizaciones para la restitución alícuota e inmediata conforme al valor del bien inmueble dado en préstamo otorgado por la Municipalidad de Montes de Oro."

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME CON CINCO VOTOS

INCISO N.9:

De las Inspectores de Policita. Verónica Barberena Paniagua y Shirley Gabriela Navarro Mora, se conoce nota en la externa las aclaraciones erróneas, falsas, infundadas temerarias, irrespetuosas, calumniosas y ofensivas, declaraciones y acusaciones sin asidero legal alguno, faltos a toda regla de la ética y moral que implica el desempeño de una cargo público del Señor José Gerardo Soto Alvarado quien es tiene un negocio denominado LA PAPA LOKA, lo cual hacen un resumen de los hechos que quieren denunciar y pone en conocimiento ante las autoridades para que procedan en lo que en derecho corresponda conforme a los Reglamentos, código de ética y legislaciones aplicables a esta conductas ilícitas,

dolosas e irresponsables de parte del este funcionario, esto por el cierre del negocio, por encontrarse en un horario no permitido.

Adjunta la documentación.

INCISO N°10:

De las Inspectoras de Policía: Verónica Barberena Paniagua y Shirley Gabriela Navarro Mora, se conoce nota, en la cual externan su preocupación y a su vez aclarar las erróneas, falsas, infundadas, temerarias, irrespetuosas, calumniosas y ofensivas declaraciones y acusaciones sin asidero legal alguno, faltos a toda regla de la ética y moral que implica el desempeño de un cargo público de parte del señor José Gerardo Soto Alvarado, quien es propietario del negocio denominado LA PAPA LOÑA, quien es funcionario de la Clínica o EBAIS de Montes de Oro y por ende funcionario público, con las implicaciones, normas, reglas y obligaciones que conllevan todos cargo público.

Todo esto con lleva por el cierre del negocio por irrespeto al horario según Decreto de Ley y la Resolución MS-DM-8817-2021 el Ministerio de Salud.

Expresan todos los hechos y además adjuntan pruebas documentales.

Se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 10:

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Seguridad la nota suscrita por las Inspectoras de Policía: Verónica Barberena Paniagua y Shirley Gabriela Navarro Mora.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS

INCISO N°11:

De la Señora Marjorie Hernández Chavarría se conoce copia de nota, en la cual externa que en virtud de la sesión extraordinaria que se va a realizar el viernes s11 de febrero del 2022 en el Salón comunal de Cedral, debe de indicar que el salón cumple con el protocolo indicado por el Ministerio de Salud.

ENTERADOS

INCISO N°12:

Del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro se conoce Oficio Of.CCDRMO-013-2022, en el cual envían el Informe Ejecución Presupuestaria del último periodo 2021, conocido y aprobado en Sesión No. 01-2022 Ordinaria Acuerdo 4.1. del 11 enero 2022, incluido en el Sistema de Planes y Presupuestos Públicos de la Contraloría General de la República.

ENTERADOS.

INCISO N°13:

Del Colegio Ingenieros Topógrafos de Costar Rica, se conoce Oficio 0053-2022-CIT, en el cual remite el criterio elaborado y suscrito por el Ing. Marco Antonio Zúñiga Montero, con respecto al tema de las servidumbres.

ENTERADOS.

INCISO N°14:

De la Unión Nacional de Gobiernos Locales se conoce Oficio DE-E-026-01-2022, en el cual externa que es importante recordar la reforma al Código Electoral del año 2009 y al numeral 26 de la Ley de Regulación y comercialización de Bebidas con contenido alcohólico, Ley No. 9047, en la cual establece que la venta de licores es potestad exclusiva de cada Concejo Municipal, en el marco de la autonomía de los gobiernos locales.

Por lo tanto, en el contexto de estas elecciones presidenciales 2022, quedará a criterio de cada Concejo Municipal, en el marco de su autonomía municipal, decretar de manera razonada esta. En los casos, donde los Concejos Municipales no tomen un acuerdo expreso, automáticamente no aplica la ley seca.

ENTERADOS

INCISO N°15:

Del Alcalde municipal, se conoce Oficio ALCM-46-2022, en el cual informa que atendiendo Acuerdo N° 24, de la Sesión Ordinaria N°91- 2022, del 25 de enero del 2022, se permite remitir para conocimiento nota enviada a la Señora Marcela Paniagua Sancho.

ENTERADOS

INCISO N°16:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia se conoce Oficio ALCM-36-2022 en el cual informa que se requiere la aprobación para firmar Contrato de servicio denominado SERVICIO DE RECAUDACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA Y MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO, esto con el fin de integrar el sistema de ingresos municipales al BN BANKING y COMERCIO ELECTRONICO del BANCO NACIONAL,

logrando aumentar los Contrato de servicio de pago y los medios para realizar los pagos de los servicios y tributos de la Municipalidad de Montes de Oro.

BN BANKING: permite a través de la página del BNCR, realizar pagos de los convenios de servicios activados por la municipalidad, actualmente se brinda, sin embargo, se aumentarán los servicios que se pueden pagar por esta plataforma.

COMERCIO ELECTRÓNICO: la cual ofrece a los comercios afiliados la oportunidad de procesar transacciones Visa y MasterCard desde su sitio Web. Lo cual permite a través de la página de la municipalidad consultar y pagar los servicios activados.

| Contrato de servicio para activar el pago |
|---|
| ☐ Contrato de servicio 1: Pago Parcial |
| ☐ Contrato de servicio 2: Pago Total |
| ☐ Contrato de servicio 3- Pago Acueducto |
| ☐ Contrato de servicio 4-Pago de Bienes Inmuebles |
| ☐ Contrato de servicio 5-Pago de Servicios |
| ☐ Contrato de servicio 6-Pago de Cementerio |
| ☐ Contrato de servicio 7-Pago Patentes |
| ☐ Contrato de servicio 9-Arreglos de Pago |

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 11:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por el Señor Alcalde Municipal, de trámite y dictamen de comisión. -APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.

ACUERDO 12.-

El Concejo Municipal acuerda autorizar al Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia con cédula de identidad 6-0221-0668 a firmar el Contrato de servicio denominado *SERVICIO DE RECAUDACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA Y MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO*, esto con el fin de integrar el sistema de ingresos municipales al *BN BANKING y COMERCIO ELECTRONICO* del *BANCO NACIONAL*.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS

ARTICULO IV-INFORME DE ALCALDE MUNICIPAL

INCISO N°17:

Se omite este artículo por no estar presente el Alcalde municipal.

ENTERADOS

ARTICULO V-INFORME DE COMISION. INCISO N°18:

"INFORME DE MAYORÍA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO, SOBRE EL SALDO DE LIQUIDACIÓN Y EL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2021

Siendo las quince horas con cincuenta minutos del día 1° de febrero de 2022, los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal de Montes de Oro: Loghan Jiménez Castro, Luis Montoya Ayala, Robert Ramírez Arguedas, y en calidad de asesor Ernesto Enríquez Ávila, con la presencia de la Señora María Isabel Corella Castro, Contadora Municipal, de acuerdo con el análisis del Saldo de Liquidación y el Informe de Ejecución Presupuestaria del año 2021 presentado por la Administración Municipal, se procede a dictaminar de forma unánime lo siguiente:

Hechos:

- 1- En la Sesión Extraordinaria Nº 048-2022 del día 27 de enero de 2022, según consta en el Artículo No. 2 del acta correspondiente, se conoce del Alcalde Municipal Luis Alberto Villalobos Artavia, los informes de Matriz de la Evaluación del Plan Anual Operativo, Saldo de Liquidación e Informe de Ejecución Presupuestaria, todos del año 2021.
- 2- Mediante el Acuerdo No. 1 de la Sesión supra citada, se aprueba con votación unánime de los cuatro regidores municipales presentes trasladar los informes a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Considerando:

- 1- Que el Código Municipal, en su Artículo No. 114, indica que la Liquidación presupuestaria debe ser presentada por el Alcalde Municipal ante el Concejo Municipal, quien debe discutirla y aprobarla para ser trasladada a la Contraloría General de la República a más tardar el 15 de febrero del año en curso.
- 2- Que en términos de planificación este documento es clave para evaluar el ejercicio económico anterior, en términos de los resultados obtenidos frente a los objetivos y metas, para con ello analizar las variaciones y determinar sus causas para tomar las medidas correctivas que sean necesarias en los siguientes presupuestos municipales.
- 3- Que el desglose de ingresos del Informe de Ejecución Presupuestaria se presenta de la siguiente manera:

TABLA #1

| | | I ADLA # I | | |
|-----------------------|--|-------------------|-------------------|-----------------------|
| CODIGOS | DETALLE | PRESUPUESTO | EJECUCIÓN | POR INGRESAR |
| | INGRESOS TOTALES | 2 582 349 812,41 | 2 676 054 248,56 | - 93 704 436,15 |
| 1.0.0.0.00.00.0.0.000 | INGRESOS CORRIENTES | 1 080 781 892,00 | 1 267 764 531,31 | - 186 982 639,31 |
| 1.1.0.0.00.00.0.0.000 | INGRESOS TRIBUTARIOS | 369 600 000,00 | 508 946 721,62 | - 139 346 721,62 |
| 1.3.0.0.00.00.0.0.000 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 705 571 000,00 | 751 943 692,67 | - 46 372 692,67 |
| 1.3.1.0.00.00.0.0.000 | VENTA DE BIENES Y SERVICIOS | 683 571 000,00 | 699 111 780,55 | - 15 540 780,55 |
| 1.3.2.0.00.00.0.0.000 | INGRESOS DE LA PROPIEDAD | | 3 727 751,24 | - 3 727 751,24 |
| 1.3.3.0.00.00.0.0.000 | MULTAS, SANCIONES, REMATES | | 8 416 702,34 | - 8 416 702,34 |
| 1.3.4.0.00.00.0.0.000 | INTERESES MORATORIOS | 22 000 000,00 | 34 500 295,89 | - 12 500 295,89 |
| 1.3.9.0.00.00.0.0.000 | OTROS INGRESOS NO TRIBUTARI | - | 6 187 162,65 | <u>- 6 187 162,65</u> |
| 1.4.0.0.00.00.0.0.000 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 5 610 892,00 | 6 874 117,02 | - 1 263 225,02 |
| 1.4.1.0.00.00.0.0.000 | TRANSFERENCIAS CORRIENT DEL SECTOR PÚBLICO | 5 610 892,00 | 6 874 117,02 | <u>1 263 225,02</u> |
| 2.0.0.0.00.00.0.0.000 | INGRESOS DE CAPITAL | 853 546 999,27 | 855 460 172,77 | - 1 913 173,50 |
| 2.2.0.0.00.00.0.0.000 | RECUPERACIÓN Y ANTICIPO P/OBRAS DE UTILIDAD | - | 1 944 000,00 | - 1 944 000,00 |
| 2.4.0.0.00.00.0.0.000 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 853 546 999,27 | 853 516 172,77 | 30 826,50 |
| 2.4.1.0.00.00.0.0.000 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL D SECTOR PÚBLICO | 852 990 206,00 | 852 990 206,00 | |
| 2.4.1.3.00.00.0.0.000 | Transferencias de capital Instituciones Descentralizadas Empresariales | <u>556 793,27</u> | <u>525 966,77</u> | 30 826,50 |
| 3.1.1.0.00.00.0.0.000 | PRÉSTAMOS DIRECTOS | 105 190 183,19 | | 105 190 183,19 |
| 3.3.0.0.00.00.0.0.000 | RECURSOS DE VIGENCI ANTERIORES | 542 830 737,95 | 552 829 544,48 | - 9 998 806,53 |

4- Que el desglose de Egresos del Informe de Ejecución Presupuestaria se presenta de la siguiente manera:

TABLA #2

| Clasificación | Presupuesto Definitivo | Ejecución Acumulada | Disponible |
|---------------|------------------------|---------------------|----------------|
| TOTAL | 2 582 349 812,41 | 1 884 214 335,22 | 698 135 477,19 |
| Programa I | 552 761 213,07 | 508 047 184,48 | 44 714 028,59 |
| Programa II | 776 247 371,98 | 632 779 203,85 | 143 468 168,13 |
| Programa III | 1 243 600 695,75 | 739 143 642,53 | 504 457 053,22 |
| Programa IV | 9 740 531,61 | 4 244 304,36 | 5 496 227,25 |

5- Que el desglose del Saldo de Liquidación se presenta de la siguiente manera:

TABLA #3

| Detalle | Ingresos | Egresos |
|-------------------------------|------------------|------------------|
| Ingresos (Ejecución Tabla 1) | 2 676 054 248,56 | |
| Egresos (Ejecución Tabla 2) | | 1 884 214 335,22 |
| Saldo Total | 791 839 913,34 | |
| Saldos con Destino Específico | | 745 497 103,58 |
| Superávit Presupuestario 2021 | 46 342 809,76 | |

- 6- Que con el análisis de los documentos presentados, se establece que cumplen con los requisitos establecidos para su revisión y aprobación, de conformidad con lo normado en el Código Municipal.
- 7- Que con base en la información anterior, es sumamente necesario que el Concejo Municipal apoye de forma responsable a la Administración Municipal para hacer un manejo efectivo y eficiente de los recursos públicos, de tal manera que el superávit reportado permita mejorar los estados financieros del Gobierno Local.
- 8- Que adicionalmente, más allá de las acciones que debe emprender la Administración Municipal, el órgano colegiado debe propiciar la aprobación de las reformas a los reglamentos municipales y los ajustes a las tarifas de los servicios ofrecidos, de tal manera que se mejore la recaudación, se realicen las gestiones de cobro necesarias y se brinde el mejor servicio a los contribuyentes.

Por tanto:

- 1- Se recomienda aprobar en todos sus extremos los informes de Saldo de Liquidación e Informe de Ejecución Presupuestaria, ambos del año 2021, conocidos por el Concejo Municipal de Montes de Oro el día 27 de enero de 2022 en la Sesión Extraordinaria No.048-2022.
- 2- Se solicita que dicho informe de Comisión se apruebe por el Concejo Municipal de Montes de Oro, y que se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.

3- Se instruya a la Secretaria del Concejo Municipal para que en el plazo de ley notifique a la Administración Municipal y a la Contraloría General de la República."HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION.

Atentamente:

Loghan Jiménez Castro Luis Montoya Ayala

Regidor Propietario Regidor Propietario

Robert Ramírez Arguedas Regidor Propietario

Analizado el Informe de Hacienda y Presupuesto, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°13:

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME CON CINCO VOTOS

ACUERDO N°14:

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos los Informes de Saldo de Liquidación e Informe de Ejecución Presupuestaria, ambos del año 2021, conocidos por el Concejo Municipal de Montes de Oro el día 27 de enero de 2022 en la Sesión Extraordinaria No.048-2022.

El Informe de Saldo de Liquidación Presupuestaria, quedando de la siguiente manera:

N.º 1 MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021 En colones

| LITCO | 101163 | |
|--------------------------------------|----------------------------|----------------------------|
| | PRESUPUESTO | REAL 1 |
| INGRESOS | © 2,582,349,812.41 | \$ 2,676,054,248.56 |
| Menos: | | |
| GASTOS | \$ 2,582,349,812.41 | \$ 1,884,214,335.22 |
| SUPERÁVIT | | ¢ 791,839,913.34 |
| Menos: Saldos con destino específico | | ¢ 745,497,103.58 |
| SUPERÁVIT LIBRE | | ¢ 46,342,809.76 |
| | | |

DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:

| Concepto específico | Fundamento legal o especial que lo justifica | Monto |
|---|---|----------------|
| Junta administrativa del Registro Nacional (1,5% IBI) | Ley 7729 (aplicación ley 9848) | 714,062.18 |
| Juntas de Educación 10% IBI | Ley 7729 (IBI) | 9,059,715.30 |
| Gobierno Central (ONT) 0,5% IBI | Ley 7729 (aplicación ley 9848) | 238,020.73 |
| Fondo del Impuesto s/bienes Inmuebles (48% IBI) | Ley 7729 (aplicación ley 9848) | 21,550,970.67 |
| Fondo mantenimiento y conservación de caminos | Aporte IFAM LEY N° 6909 | 2,188,201.40 |
| Fondo plan lotificación | ley 6282) Saldo liquidación 2020 | 26,123.07 |
| Fondo programas deportivos | 6% espectáculos públicos (ley N° 7097)Saldo liquidacion 2020 | 314,255.00 |
| Comité Cantonal de Deportes | Artículo 179 del Código Municipal | 15,107,034.94 |
| Conagebio | Ley N° 7788 (10% timbres pro parques) | 12,362.98 |
| Fondo Parques Nacionales | Ley N° 7788 (70% timbres pro parques) | 137,886.77 |
| Estrategias Protección Medio Ambiente | Ley N° 7788 (30% timbres pro parques) | 2,829,656.54 |
| Fondo Ley 8114/9329 | Ley 8114-9429 | 386,173,086.65 |
| Fondo Consejo Nacional de la Política Pública de la persona joven | Ley General persona Joven | 1,781,308.63 |
| Fondo Servicio Comunitario (Cecudi) | Subsidio IMAS para niños en condición pobreza | 75,046,522.18 |
| Construcción tanque de Agua Llanos del Naranjo | Saldo liquidación 2020 | 809,104.92 |
| Adquisición de compactadora de rodillo vibratorio | Saldo liquidación 2020 | 47,400.00 |
| Mejoras Acueducto Municipal | Recuperación Obra Pública | 1,920,000.00 |
| | | |

N.º 1 MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021

En colones

| Concepto específico | Fundamento legal o especial que lo justifica | | Monto |
|--|---|----------------|---------------|
| Fondo impuesto al Cemento | Ley 9829 (artículo | 10) | 39,022,888.15 |
| Saldo Partidas Especificas año 2000 | Ley 7755 | | 225,205.44 |
| Saldo Partidas Especificas año 2007 | Ley 7755 | | 26,139.75 |
| Saldo Partidas Especificas año 2008 | Ley 7755 | | 1,504.89 |
| Saldo Partidas Especificas año 2009 | Ley 7755 | | 501,548.80 |
| Saldo Partidas Especificas año 2012 | Ley 7755 | | 9,716.54 |
| Saldo Partidas Especificas año 2014 | Ley 7755 | | 6,296,854.00 |
| Saldo Partidas Especificas año 2017 | Ley 7755 | | 1,554,285.02 |
| Saldo Partidas Especificas año 2018 | Ley 7755 | | 3,071,083.43 |
| Saldo Partidas Especificas año 2019 | Ley 7755 | | 403,912.06 |
| Saldo Partidas Especificas año 2020 | Ley 7755 | | 3,404,783.85 |
| Fondo acueducto Municipal | Artículo 83 del Código Municipal | | 78,197,111.40 |
| Fondo Cementerio Municipal | Artículo 83 del Código Municipal | | 8,619,562.31 |
| Fondo Mercado Municipal | Artículo 83 del Cóc | ligo Municipal | 1,143,389.12 |
| Fondo Recolección Basura | colección Basura Artículo 83 del Cód | | 85,063,406.86 |
| Luis Alberto Villalobos Artav | ia | | |
| Nombre del Alcalde Munic | ipal | | Firma |
| María Isabel Corella Castro | | | |
| Nombre funcionario respon | sable | | Firma |
| proceso de liquidación pre | supuestaria | | |
| | | 26 01 2022 | |
| | | Fecha | |
| | | геспа | |

1/ Incluye los compromisos presupuestarios contraídos al 31-12-20xx, pendientes de liquidación, según lo establecido en el artículo 116 del Código Municipal:

SI

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME CON CINCO VOTOS

ACUERDO N°15:

El Concejo Municipal acuerda aprobar instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que en el plazo de ley notifique estos acuerdos a la Administración Municipal, para que se notifique a la Contraloría General de la República

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME CON CINCO VOTOS

El Presidente Municipal somete a votación para ampliar el cierre de la sesión en cinco minutos más.

APROBADO EN FIRME Y POR UNANIMIDAD.

INCISO N°19:

"INFORME DE MAYORÍA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO, SOBRE FINANCIAMIENTO DEL IFAM PARA COMPRA DE CAMIÓN RECOLECTOR

Siendo las quince horas con treinta minutos del 25 de enero de 2022, los miembros de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Montes de Oro: Loghan Jiménez Castro, y Luis Montoya Ayala, con la presencia de la Lic. Tatiana Araya Araya, Gestora de Servicios, de acuerdo con el análisis efectuado sobre la propuesta de financiamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal para la compra de un camión recolector de residuos sólidos, se procede a dictaminar de forma unánime lo siguiente:

Hechos:

3- En la Sesión Ordinaria Nº 082-2021 del día 23 de noviembre de 2021, según consta en el Inciso No. 14 del acta correspondiente, se conoce Oficio No. ALCM-573-2021, suscrito por el Alcalde Municipal Luis Alberto Villalobos Artavia, en el cual informa que realizó una solicitud formal de financiamiento al IFAM, para compra de Camión Recolector, obteniendo como respuesta a dicha solicitud el Oficio DGFM-UGSTF-2073-2021, en el que se describen las nuevas condiciones financieras relacionadas con la compra del vehículo y la indicación de que si se requiere o no el periodo de gracia.

4- A su vez, mediante el Acuerdo No. 11 de la Sesión supra citada, se aprueba con votación unánime de los cinco regidores municipales trasladar la nota supra citada a la Comisión de Gobierno y Administración.

Considerando:

- 9- El servicio de recolección de residuos sólidos en Montes de Oro es brindado por el Gobierno Local, de conformidad con los deberes contemplados en la Ley para la Gestión Integral de Residuos Sólidos (Ley No. 8839) y otra normativa vigente.
- 10-La naturaleza del servicio ofrecido, por su impacto en la salud pública, hace que se considere prioritario en su prestación, por lo que se debe contar con equipos que funciones de forma correcta para la recolección de residuos sólidos.
- 11-Los equipos actuales que se utilizan para recolectar residuos son una vagoneta placa SM3949 con capacidad para 5 000 kg, y un recolector de residuos placa SM5947 con capacidad para 12 000 kg. Ambos vehículos se encuentran depreciados, por lo que constantemente deben ser reparados en el taller, lo que ocasiona retrasos en las rutas de recolección, y hacen imperativa la necesidad de contar con una unidad en óptimas condiciones para la prestación del servicio.
- 12-El Oficio DGFM-UGSTF-2073-2021 suscrito por el IFAM el 11 de noviembre de 2021 indica las siguientes condiciones sobre las cuales se ofrece la facilidad crediticia:

| Monto solicitado | # 142,028,557.00 |
|--------------------------------------|--------------------------------|
| Comisión por administración del 0.5% | © 713,814.07 |
| Monto total del financiamiento | # 142,742,268.34 |
| Plazo de Amortización | 7+1=8 años (estimación previa) |
| Tasa de interés TBP3+1.5% al 28-10- | 4.30% |
| 2021 | |
| Número de cuotas | 32 |
| Monto cuota anual variable | © 21,182,150.42 |
| Monto cuota trimestral | Ø 5,295,537.60 |

- 13-Para justificar la inversión del equipo que se desea adquirir, la Lic. Tatiana Araya Araya, Gestora de Servicios de la Municipalidad de Montes de Oro, presentó al IFAM un Perfil de Proyecto con amplia información sobre las necesidades a cubrir en materia de recolección de residuos, entre las cuales se destacan las siguientes:
 - a. Se pretende dar cobertura al servicio de recolección a 4324 unidades habitacionales (aproximadamente 14 788 personas), que representa

- el 87% de la población, con la posibilidad de ampliar el servicio a otras comunidades que no cuentan con dicho servicio.
- b. La estimación de residuos sólidos que producen estos usuarios es de 313.24 toneladas métricas mensuales, lo que equivale a 12.14 toneladas métricas a recolectar por día.
- 14-Sobre el perfil del proyecto indicado en el numeral anterior, el IFAM realizó un preanálisis donde valoró si el Gobierno Local estaba en capacidad de cubrir el monto del préstamo solicitado, y en vista de que presentó los requisitos solicitados por la institución, se presentó el oficio DGFM-UGSTF-2073-2021 con las condiciones que esta municipalidad podía asumir para acceder a la facilidad de crédito.
- 15-Se realiza la valoración del total por intereses a cancelar al finalizar el préstamo, a un plazo de 8 años sin periodo de gracia:

| Entidad | IFAM |
|----------------------------|-----------------------|
| Monto Solicitado | 142 742 268,34 |
| Tasa de Interés (años) | 4,30% |
| Interés Trimestral | 1,08% |
| Plazo anual | 8 |
| Plazo (trimestres) | 32 |
| | |
| Cuota | \$5 295 537,60 |
| | |
| Total de intereses pagados | 26 714 935,00 |
| Total a pagar del préstamo | 169 457 203,34 |

16-Se realiza la valoración del total por intereses a cancelar al finalizar el préstamo, a un plazo de 8 años con un año de periodo de gracia:

| Entidad | IFAM |
|---|----------------|
| Base financiamiento (principal más periodo de gracia) | 142 742 268,34 |
| Tasa de Interés (años) | 4,30% |
| Interés Trimestral | 1,08% |
| Plazo anual | 8 |
| Plazo (trimestres) | 32 |
| | |
| Intereses del primer año de gracia | 6 137 917,54 |
| | |

| Cuota | ¢ 5 295 537,60 |
|----------------------------|-----------------------|
| | |
| Total de intereses pagados | 32 852 852,54 |
| Total a pagar del préstamo | 175 595 120,08 |

- 17-Con base en los cálculos anteriores, existe una diferencia de ¢6,137,917.54 que se pagarían de más si se toma un año de gracia. Esto se debe a que en dicho año se generan intereses, por lo que se añade al monto total a cancelar de la facilidad crediticia.
- 18-Por la situación financiera de la Municipalidad, y con el fin de permitir que el flujo de caja durante el año 2022 cubra las necesidades del servicio de recolección de residuos sólidos, la opción del año de gracia es viable para poder hacer frente al financiamiento ofrecido por el IFAM.

Por tanto:

1- Se recomienda aprobar en todos sus extremos las nuevas condiciones financieras para la compra de Camión Recolector, descritas en el Oficio DGFM-UGSTF-2073-2021, quedando de la siguiente manera:

| Monto solicitado | # 142,028,557.00 |
|--------------------------------------|--------------------------------|
| Comisión por administración del 0.5% | © 713,814.07 |
| Monto total del financiamiento | # 142,742,268.34 |
| Plazo de Amortización | 7+1=8 años (estimación previa) |
| Tasa de interés TBP3+1.5% al 28-10- | 4.30% |
| 2021 | |
| Número de cuotas | 32 |
| Monto cuota anual variable | © 21,182,150.42 |
| Monto cuota trimestral | Ø 5,295,537.60 |

- 2- Se recomienda solicitar al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal un periodo de gracia de un año sobre las condiciones financieras indicadas en el Por Tanto anterior.
- 3- Se solicita que este informe de Comisión se apruebe por el Concejo Municipal de Montes de Oro, y que se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.
- 4- Se instruya a la Secretaria del Concejo Municipal para que en el plazo de ley notifique a la Administración Municipal, para lo que corresponda" HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION.

Atentamente:

Loghan Jiménez Castro Regidor Municipal Luis Montoya Ayala Regidor Municipal

Analizado el Informe de Gobierno y Administración, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°16:

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el Informe de la Comisión de Gobierno y Administración. Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME CON CINCO VOTOS

ACUERDO N°17:

El Concejo Municipal acuerda aprobar las condiciones financieras para la compra de Camión Recolector, descritas en el Oficio DGFM-UGSTF-2073-2021, quedando de la siguiente manera:

| Monto solicitado | # 142,028,557.00 |
|--------------------------------------|--------------------------------|
| Comisión por administración del 0.5% | ¢ 713,814.07 |
| Monto total del financiamiento | # 142,742,268.34 |
| Plazo de Amortización | 7+1=8 años (estimación previa) |
| Tasa de interés TBP3+1.5% al 28-10- | 4.30% |
| 2021 | |
| Número de cuotas | 32 |
| Monto cuota anual variable | # 21,182,150.42 |
| Monto cuota trimestral | \$ 5,295,537.60 |

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME CON CINCO VOTOS

ACUERDO N°18:

S. O. N.92-2022 01-02-2022

El Concejo Municipal acuerda solicitar al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal un periodo de gracia de un año sobre las condiciones financieras indicadas en las condiciones aprobadas en el Acuerdo N.17.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME CON CINCO VOTOS

ACUERDO N°19:

El Concejo Municipal acuerda autorizar al Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia a realizar las gestiones correspondientes para llevar a cabo el financiamiento de este préstamo con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME CON CINCO VOTOS

ACUERDO N°20:

El Concejo Municipal acuerda instruir a la Secretaria Municipal-Juanita Villalobos Arguedas a notificar los acuerdos descritos a la Administración. Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME CON CINCO VOTOS

Y los siguientes artículos se omitieron por cierre de sesión:

- ARTICULO VI-MOCIONES
- ARTICULO VII-ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

ARTICULO VIII- CIERRE DE SESIÓN

| INCISO N°20: | | |
|---|--|--|
| | HORAS Y TREINTA CINCO MINUTOS EXAC CIPAL LUIS FRANCISCO MONTOYA AYALA I | |
| U.L | ••••••••••• | |
| | | |
| Juanita Villalobos Arguedas Secretaria Municipal | Luis Francisco Montoya Ayala Presidente Municipal | |